



## **Documento de alegaciones/observaciones de ASAJA Cádiz a la versión inicial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC).**

El presente documento de alegaciones/observaciones se redacta en aras de mostrar, según nuestro entendimiento, ciertos aspectos de la versión inicial del PEPAC que se podrían modificar y mejorar para cubrir las necesidades de los agricultores y ganaderos.

A continuación, vamos a analizar cada uno de los apartados del documento sometido a información pública, donde vemos necesario hacer alguna modificación.

### **1. AGRICULTOR ACTIVO**

Apoyamos que las ayudas directas deban dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. A este respecto y reconociendo la diversidad de las explotaciones en la provincia de Cádiz, entendemos que no deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero que desempeñan una actividad agraria real que contribuye de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

En relación a la definición incluida en la versión inicial del PEPAC solicitamos lo siguiente:

- Se debe incluir una cláusula de reversión a la lista negativa como existe en la actualidad.
- Debe quedar reflejado que en la Seguridad Social se incluyen todos los autónomos con actividad agraria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Deben considerarse como agricultores activos todos aquellos que estén certificados en producción ecológica o en producción integrada.

### **2. REDUCCIÓN DE LOS PAGOS: REDUCCIÓN PROGRESIVA Y LIMITACIÓN DEL PAGO EN AYUDA BÁSICA A LA RENTA**

En el documento sometido a información pública se establece que el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor no podrá superar los 200.000 €. Desde ASAJA Cádiz pensamos que este límite coarta la libertad empresarial, además de penalizar la creación y mantenimiento del empleo de las zonas rurales, por lo que debe eliminarse por completo.

Respecto a la posibilidad de descontar los costes de las empresas de servicios antes de aplicar la reducción en los pagos directos, en el documento se establece que solo se podrán descontar los costes laborales, mediante aportación de documentos contables y de la Seguridad Social por parte de la empresa de servicios. Se trata de un coste que debe asumir el agricultor para el correcto desarrollo de la actividad agraria, por lo que al igual que los costes de los trabajadores propios, solicitamos que se pueda descontar la totalidad del importe correspondiente al servicio prestado y no sólo el coste laboral asociado. Asimismo, y relacionado con la mano de obra asalariada, también debe quedar reflejada la posibilidad de deducción del servicio prestado por las empresas de trabajo temporal.



### **3. AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD**

En cuanto al número de regiones finalmente propuesto, desde ASAJA Cádiz defendemos que el actual modelo de 50 regiones es totalmente válido y se debe mantener, ya que es el único que mantiene los equilibrios territoriales y sectoriales actuales, plenamente justificados por las diferencias agronómicas y socioeconómicas de cada zona.

No obstante, en el caso de que haya que hacer alguna reducción en dicho número, es necesario analizar la coherencia en la agrupación de las nuevas regiones, de forma que aquellas con un Valor Medio de la Región (VMR) alto, no se agrupen con otras con un VMR mucho más bajo, ya que dichas regiones se verían muy perjudicadas, al no haberse tenido en cuenta sus características agronómicas y socioeconómicas. A continuación se detallan las modificaciones que consideramos necesarias en el modelo propuesto.

En primer lugar, en tierras de cultivo de secano, es imprescindible incluir la región actual 0901 en la nueva región 0401 y no en la 0301. Esta región actual 0901 corresponde con parte a las campiñas andaluzas, con unas características agronómicas y socioeconómicas muy diferentes a las zonas incluidas en los estratos 0601 a 0801 (zonas de sierra en muchos casos) y muy similares a las zonas incluidas en la nueva región 0401, en las que se encuentran el resto de campiñas andaluzas. No tiene sentido agronómico ni socioeconómico separar la región 0901 de las regiones 1001 a 1201, regiones que vienen a coincidir casi exclusivamente con las campiñas andaluzas.

En cultivos permanentes consideramos que, como en el resto de orientaciones productivas, al menos deben definirse 5 regiones, aunque idealmente debería llegarse a 7 regiones, además, se debería diferenciar entre secano y regadío. En concreto, se deberían hacer los siguientes cambios:

- 0102: incluyendo las regiones actuales 0102 a la 0402.
- 0202: incluiría las regiones actuales 0502 a 0802.
- 0302: abarcando las regiones actuales 0902 a 1102.
- 0402: correspondería a las regiones actuales 1202 y 1302.
- 0502: abarcando las regiones actuales 1702 a 1902.
- 0602: incluyendo la región actual 2002
- 0702: correspondiendo a la actual 2102.

En tierras de cultivo de regadío, se deberían redistribuir los estratos 1901 a 2301 para que queden valores más próximos y homogéneos de manera que se unirían los estratos 1901 a 2101 en la nueva región 0901 y a los estratos 2201 y 2301 en una nueva región 1001. Si no se quiere aumentar el número de regiones se podría incluir una región que abarcara las regiones 2201 a 2401.

En pastos permanentes, los pastos de la región 103 deberían integrarse junto a otra región con mayor VMR. Estos últimos fueron los graves perjudicados en la actual reforma, al desacoplar tan sólo el 51% de la ayuda a la vaca nodriza. Del mismo modo, fueron luego gravemente perjudicados con la implantación del coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP) y con la convergencia aplicada en 2021. El CAP hizo que los valores unitarios de los derechos se incrementaran al reducir la superficie admisible, lo cual ha sido un agravante con la aplicación en 2021 de la convergencia acelerada, ya que muchos de estos



derechos, tras la aplicación del CAP, estaban muy por encima de los VMR. Por lo que el VMR propuesto para esta región, que es menor al actual, nos parece totalmente insuficiente y se deben asignar a una región con mayor VMR.

En cuanto a la reserva nacional de ayuda básica, consideramos que como máximo se le debe destinar el 3% del presupuesto en cada anualidad, no solo en el 2023. Por otra parte, debería priorizarse de manera particular, tal y como se contemplaba en borradores anteriores, a los agricultores de sectores no integrados en el pago único durante el período 2006-2014.

#### **4. TRATAMIENTO PARA DETERMINADOS TIPOS DE ASOCIACIONES AGRARIAS**

Al igual que para Cooperativas, SAT y explotaciones de titularidad compartida, la aplicación de umbrales y límites a nivel de los miembros de las personas o grupos jurídicos en los casos de reducción progresiva de pagos directos, degresividad en cualquier ayuda, pago complementario a jóvenes agricultores, pago complementario redistributivo y disciplina financiera, debe ampliarse también a otras formas de titularidad compartida como comunidades de bienes o sociedades jurídicas, muy extendidas en la provincia de Cádiz que igualmente contribuyen a aumentar la dimensión económica y facilitar el poder negociador con el resto de eslabones de la cadena.

#### **5. AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA**

Apoyamos que se calcule de forma diferenciada según las regiones de la ayuda básica a la renta, pero observamos que para algunas regiones los tramos e importes son excesivamente reducidos, como es el caso del tramo T2 en los secanos de la región 3 (53,65 ha) y 4 (42,66 ha), en la región 9 de regadío (sólo 33,59 ha), o en las regiones de cultivos permanentes 12 (14,53 ha) y 13 (13,93 ha). Estos límites son demasiado bajos y deberían subirse. Para valorar la adecuación de los umbrales y los importes propuestos en los diferentes tramos, creemos que es necesario que se lleven a cabo estudios de impacto.

Además, se observan diferencias respecto al último documento de trabajo que empeoran. En algunos casos, se aumenta el tramo T1 y se reduce el tramo T2. Eso perjudica a las explotaciones medias, que deberían ser las más beneficiadas con este modelo. La más perjudicada, es la región 15 de pastos. La T2 que estaba en 161,46 ha (muy reducida) la han bajado a 149,88 ha. Pedimos que se recalculen estos importes y que, en todo caso, se aumenten para acercarse a la realidad de las explotaciones de la provincia.

#### **6. ECOREGÍMENES**

No vemos acertada la creación de unas nuevas regiones para los ecoregímenes, ya que penaliza la diversidad de producciones en la provincia de Cádiz y en Andalucía en su conjunto. Consideramos que la mejor opción es utilizar las regiones definidas para la ayuda básica a la renta que en definitiva considera factores agronómicos y la estructura de las



explotaciones, lo que influye de forma decisiva en el cálculo de los costes adicionales y lucros cesantes.

Además, los importes de ayuda propuestos para el cumplimiento de cada uno de los ecoregímenes es muy bajo, en relación con el coste que va a suponer cumplirlos y que va mucho más allá de los requisitos del actual Pago Verde, por lo que puede provocar que muchos agricultores no se acojan a ellos, con la consecuente pérdida de ingresos y la posibilidad de llevar a cabo estas prácticas. Esto puede empeorar en las zonas más productivas, donde el lucro cesante es mayor, por lo que existe un grave riesgo de que el grado de acogida en estas zonas a los ecoregímenes sea menor, cuando son sistemas en los que el beneficio medioambiental puede ser mayor. Si queremos hacer atractivos estos ecoregímenes es fundamental aumentar las primas.

Por otra parte, no compartimos el enfoque introducido por primera vez en esta versión inicial del PEPAC de que la práctica P5 se calcule como una prima homogénea para los distintos tipos de superficie, rompiendo con el modelo hasta ahora planteado de que para un mismo tipo de superficie el importe de la ayuda recibida por hectárea es el mismo con independencia de la práctica que se realice. Este nuevo método de cálculo será particularmente perjudicial para el arroz, ya que la práctica específica para este cultivo se incluye en la P5, lo que significa un importe estimado de 56,05 €/ha frente a los 156,78 €/ha del resto de cultivos de regadío.

Asimismo, manifestamos nuestra oposición a la degresividad propuesta en el documento, sin que se hayan proporcionado análisis de distintas alternativas para su diseño ni estudios de su impacto sobre las explotaciones, y considerando que se está generando un beneficio medioambiental y este va a ser el mismo en la hectárea primera que en la última de la explotación donde se lleve a cabo la práctica.

En cuanto a las prácticas concretas se realizan las siguientes alegaciones:

- En relación a la práctica P1 (pastoreo extensivo), observamos que muchas explotaciones tienen problemas en la actualidad para llegar a la carga ganadera mínima (0,2 UGM/ha). Además, en Andalucía tenemos la ayuda a la ganadería extensiva (M 10.1.13), donde la carga ganadera mínima es de 0,1 UGM/ha, por lo que a partir de esa carga ganadera ya se considera que el pastoreo está generando un beneficio. Es por ello que solicitamos que en ambos tipos de pastos, la carga ganadera sea igual: entre 0,1 y 2 UGM/ha
- En la práctica P7, debe permitirse el control de la cubierta mediante ganado así como la posibilidad de aplicación de herbicidas cada cierto número de años para evitar inversiones de flora.
- Deben considerarse que aquellos agricultores que estén certificados en producción integrada ya cumplen automáticamente con los requisitos adicionales en regadío de plan de abonado y plan de regadío.





## 7. AYUDAS ASOCIADAS

Estamos en total desacuerdo con el cambio introducido respecto de la propuesta inicial en el que se vuelve a separar la remolacha de siembra otoñal y de siembra primaveral. Los costes unitarios de producción son mayores en el sur que en la zona norte, cuando el precio de la remolacha es el mismo, (ya que sigue los mismos parámetros de cantidad y de calidad), indistintamente de su época de siembra o ciclo de cultivo pero con un rendimiento de 15 T/ha menor en el sur que en el norte. Los costes del resto de insumos son superiores en el sur debido al mayor tiempo de implantación del cultivo sobre el terreno. Con todo ello, el reparto presupuestario Norte-Sur, no está equilibrado. Teniendo en cuenta costes mayores en el sur que en la zona norte, mismo precio, etc., lo más razonable es un reparto presupuestario en proporción a la superficie de cada zona, es decir; 5 M€ para el sur y 12 M€ para el norte.

Insistimos en la necesidad de mantener al sector estructurado interprofesionalmente, fundamental para el correcto funcionamiento y para el adecuado reparto de valor a lo largo de la cadena. Por eso consideramos necesario que los contratos de suministro a la industria estén previamente negociados con las Organizaciones Profesionales Agrarias como representantes de los agricultores, al amparo de un Acuerdo Marco Interprofesional.

Por otro lado, consideramos fundamental mantener el nivel de apoyo de aquellos ganaderos que no disponían de superficies admisibles para justificar derechos de pago. Concretamente, esta ayuda es muy importante para los sectores de vacuno de leche (con un importe unitario que ha oscilado entre 167 y 189 €/ cabeza) y ovino-caprino (con un importe entre 36 y 45 €/cabeza), cuantía que se verá seriamente reducida con los nuevos importes previstos, especialmente en el caso del ovino/caprino, y que pondrán en cuestión el mantenimiento de estos sectores ganaderos que se sitúan en zonas desfavorecidas o con limitaciones naturales para otro tipo de producción, y que tienen un importante efecto en la fijación de la población sobre el terreno.

En el sector de vacuno de leche, sería preciso diferenciar, a las zonas con limitaciones naturales en general y no solo a las zonas de montaña, ya que el conjunto de zonas con limitaciones naturales presenta mayores problemas de costes y de lucro cesante, y en una cuantía similar.

En relación al sector de ovino y caprino, consideramos que no debería existir diferenciación de prima entre las orientaciones de producción cárnica y láctea, dado que los problemas de rentabilidad son muy similares. De hecho, en la ficha solo se incluyen datos para el conjunto del sector, sin diferenciar entre orientaciones productivas. Por otra parte, para evitar la creación de condiciones artificiales, además de los movimientos de salida de la explotación, habría que considerar las reposiciones para reproducción en la propia explotación. Por último, en la subficha 3 de ayuda a ovino y caprino, la carga ganadera máxima debe subirse de 1,2 UGM/ha a 2 UGM/ha.

Además, no estamos de acuerdo con la aplicación de la degresividad en este tipo de ayudas cuyo objetivo fundamental es el apoyo a sectores con deficiencias en competitividad.



## **8. INTERVENCIONES SECTORIALES**

Debería introducirse una intervención sectorial para el sector de flor cortada y planta ornamental.

Para finalizar, creemos que es necesario establecer un límite máximo de pérdidas por explotación, ya que las pérdidas al implantar este nuevo modelo de PAC pueden ser muy elevadas en determinadas explotaciones, que cuentan con una previsión de pagos y pueden estar inmersas en proyectos de mejora, por lo que una pérdida tan radical de un año para otro puede suponer la ruina. Además, el porcentaje de pérdida de una explotación, no depende tanto del tamaño, sino del valor del derecho que tenga. Por lo que se solicitamos que haya un porcentaje máximo de pérdida del total de ayudas por explotación.

Rogamos sean tenidas en cuenta nuestras peticiones y observaciones pues son fundamentales para el correcto desarrollo y mantenimiento del sector agrícola y ganadero de la provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 28 de diciembre de 2021